



Bogotá D.C. 04 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 00198 DE 2008.

Señor
ENRIQUE RAÚL DE JESÚS DAZA DAZA
Representante Legal
FUNDACIÓN CANAÁN INTERNACIONAL
Nit. 802.008.442-8
Kilómetro 95 Vía la Cordialidad Baranoa - Atlántico
Telefax: 0958788624

Respetado Señor Daza,

Una vez analizada la propuesta para la prestación de servicios de Salud Ocupacional, consistentes en implementar la primera etapa del programa de prevención del alcoholismo en la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO, aplicando inicialmente a una población de 800 trabajadores en la planta de Belencito, el test de audit y posteriormente realizando 50 talleres de sensibilización a la misma población trabajadora, generando un informe final de diagnóstico y recomendaciones, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 25 de Septiembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a Prestar los servicios de Salud Ocupacional, consistentes en implementar la primera etapa del programa de prevención del alcoholismo en la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO, aplicando inicialmente a una población de 800 trabajadores en la planta de Belencito, el test de audit y posteriormente realizando 50 talleres de sensibilización a la misma población trabajadora, generando un informe final de diagnóstico y recomendaciones, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.



000198

04 NOV 2008

COMPANÍA DE SEGUROS

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$10.725.000.00)**, Exento de IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de la Sucursal Boyacá de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1201 del 04 de Noviembre de 2008, expedida a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el **ADJUDICATARIO**, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia de Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1201 del 04 de Noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, **EL ADJUDICATARIO** manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS


000198
04 NOV 2008

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la constitución y en la legislación vigente.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey